

ACUERDO No. 46
(diciembre 28 de 2021)

**"MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS
ORDINARIAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN".**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras".
- B. Que artículo 4 del Decreto 115 de 1996, establece como uno de los principios presupuestales, el principio de anualidad, señalando al respecto lo siguiente: *"El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*.
- C. De igual manera el artículo 11 del referido Decreto 115 de 1996, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 4336 de 2004, establece como regla de excepción al principio de anualidad las vigencias futuras, indicando a este respecto lo siguiente: *"El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso"*.
- D. Que de igual manera se dispone en el artículo 21 ibidem, en relación con la asunción de vigencias futuras: *"En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin que*

cuenten con el concepto de la Dirección General de Crédito Público para comprometerlos antes de su perfeccionamiento, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen". (Negrilla fuera de texto).

- E. Por su parte el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, "Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad, transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", señalo frente a las vigencias futuras; que el Confis puede autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
- F. Qué el acuerdo Municipal No. 181 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" establece:

"Artículo 34: VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIEREN ADICIÓN DE RECURSOS Y TÉRMINOS DE EJECUCIÓN. Conforme a lo señalado en el inciso primero del Artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 de 2003, el Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Artículo 35: VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS EN EJECUCIÓN, QUE REQUIEREN ADICIÓN DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 8 del Decreto Nacional No. 4836 de 2011, cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuesto de vigencias fiscales posteriores, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Dicha autorización debe ceñirse a lo contemplado en la Ley 819 de 2003 en su Artículo 12".

- G. Que el Decreto 4836 de 2011, establece: Capítulo II. De las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de



aquellas dedicadas a actividades no financieras. Artículo 10. Modificase el artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:

"El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal".

- H. Que conforme con la normatividad señalada, si bien en materia presupuestal existe el principio de anualidad, coexisten reglas de excepción a dicho principio, ello teniendo en cuenta que cuando se presentan ciertas circunstancias los compromisos presupuestales no pueden atenderse en su totalidad dentro de una sola vigencia fiscal, existiendo en estos casos la obligación de contar con las respectivas autorizaciones de vigencias futuras.
- I. Que acorde con lo indicado hasta este punto, es menester indicar que Empresas Públicas de Armenia E.S.P, requiere contar con autorización de vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución, para los siguientes eventos:

Contratos en ejecución que requieren prorroga:

1. **Contrato de Obra 015 de 2021**, cuyo objeto es: "Reposición colector Santa Rita cámaras 39-42", por un valor de \$136.218.480,3 y un plazo de ejecución inicial de un (01) mes y veinte (20) días calendario. Si bien el contrato en la actualidad se encuentra en la ejecución, el fuerte invierno que se ha presentado en la ciudad ha afectado considerablemente el sector donde se están haciendo las intervenciones, generando diversos deslizamientos por lo que fue necesario que el geotecnista diseñador del proyecto emitiera recomendaciones teniendo en cuenta la nueva situación de inestabilidad. Dentro de las recomendaciones emitidas, se solicitó la construcción de una mayor cantidad de muro en gavión para proteger el talud y la tubería que se esta reponiendo en el colector Santa Rita, sin embargo, es pertinente indicar que lo anterior se esta realizando sin generar una adición al valor del contrato, dado que se han compensado obras. Por lo anterior, en razón a los retrasos generados por las fuertes lluvias, así como la necesidad de ejecutar las mayores cantidades de obras señaladas, se hace necesario prorrogar la ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2022, situación que en consecuencia requiere de la autorización de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución.



2. Contrato de Suministro No. 021 de 2021, cuyo objeto es: “Actualización sistema de automatización y control tipo scada nivel 3 incluye software y hardware del centro de control maestro de empresas públicas de Armenia E.S.P”, por un valor de \$788.803.298,00 y un plazo de ejecución seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2021. El contrato actualmente se encuentra en ejecución, pero se solicita la ampliación del plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, ello debido a que como es de conocimiento público, una de las tantas consecuencias generadas por la pandemia del COVID-19, consiste en que en la actualidad existen dificultades y retrasos a nivel mundial en la importación y transporte de diferentes elementos, dentro de los que se encuentran varios de los elementos requeridos para el desarrollo del contrato de suministro 021 de 2021, haciendo necesario por lo tanto ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2022, situación que implica el recibo de bienes en la próxima vigencia presupuestal, haciendo por lo tanto necesario contar con aprobación de vigencias futuras.

3. Contrato con clausulado simplificado No. 217 de 2021, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de apoyo en la construcción de acometidas domiciliarias y provisionales a la gestión para el proceso de gestión control pérdidas”, por un valor de \$5.600.000, y un plazo de ejecución de 4 meses, así mismo, se otorgó modificación en prórroga y adición por valor de \$2.752.333, y un plazo de ejecución adicional de 1 mes y 29 días. El contrato celebrado con el señor Abel Antonio Gil Gutiérrez fue suspendido entre el día cuatro (04) de diciembre del presente año, y hasta el día 17 de diciembre de esta misma anualidad, ello como consecuencia de una incapacidad médica de Quince (15) días calendario del contratista, por lo que, dado el plazo de ejecución inicialmente pactado, y teniendo en cuenta la fecha de reinicio se tiene que dicho contrato se ejecutaría hasta el 15 de enero de 2022, situación que hace entonces necesario contar con la autorización de vigencia futura de contrato en ejecución.

4. Contrato de Consultoría No. 06 del 2021; Objeto: “Consultoría técnica, ambiental y jurídica para los estudios y diseño para la ampliación de la prestación del servicio de alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P”; por valor de \$472.061.184; y con un plazo de ejecución de seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2021. En este acuerdo contractual se había previsto un plazo de ejecución inicial de seis (6) meses, sin exceder, el 31 de diciembre de 2021, no obstante, debe señalarse que la ola de invierno que se ha venido presentando en el Departamento del Quindío, y que ha generado inundaciones e inestabilidad en varios de los terrenos objeto de estudio, causando graves dificultades en el desarrollo de este contrato, pues ha limitado el acceso oportuno a los sectores de trazado para adelantar los trabajos respectivos, impidiendo la ejecución de los levantamientos topográficos y geográfico, razón por la cual se requiere entonces prorrogar este contrato por el término de dos (02) meses y veinte (20) días que corresponden a los atrasos generados por las situaciones señaladas, razón por la cual, teniendo en cuenta que serán entonces prestados y recibidos servicios en la vigencia 2022, se hace necesario contar con autorización de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución.



5. **Contrato de Prestación de servicios No. 027 del 2021;** cuyo objeto es: “Prestación de servicios para el mantenimiento, adecuación y puesta en funcionamiento del camión succión de placas ARS173 y cambio de sistemas de emisión de gases de dos carros recolectores de propiedad de EPA ESP (Incluye repuestos)””; por valor de: \$370.170.000; y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto. El contrato actualmente se encuentra en ejecución, pero se requiere la ampliación del plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario más, ello debido a que como es de conocimiento público, una de las tantas consecuencias generadas por la pandemia del COVID-19, consiste en que en la actualidad existen dificultades y retrasos a nivel mundial en la importación y transporte de diferentes elementos, dentro de los que se encuentran varios de los repuestos requeridos para el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 027 de 2021, haciendo necesario por lo tanto ampliar el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario más, situación que implica el recibo de bienes en la próxima vigencia presupuestal, haciendo por lo tanto necesario contar con aprobación de vigencias futuras

6. **Contrato de Suministro e instalación No. 024 del 2021;** Objeto: “Suministro e instalación de motobomba de arenas de 15HP para la PTAR la marina de EPA ESP (incluye adecuación eléctrica)””; por un valor de \$34.724.199; y con un plazo de ejecución de dos (02) meses. Este contrato se encuentra suspendido desde el pasado 24 de noviembre de 2021, y por el término de dos (2) meses, ello en razón a que la fabricación de estos elementos y por temas de importación, estos componentes sufrieron escases, motivo por el cual su reinicio se establece para el mes de enero, y el plazo de ejecución restante se desarrollaría en durante la vigencia 2022, motivo por el cual es necesario contar con aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución por un término de 2 meses de la vigencia 2022.

7. **Contrato de arrendamiento No. 004 del 2021;** cuyo objeto corresponde a: “Alquiler de servicios en la nube en datacenter para manejo de aplicativo de software intraweb y sus componentes integrados para la EPS””; por valor de \$43.051.840; y con un Plazo de ejecución de diez (10) meses, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2021. Este contrato fue iniciado el día 30 de marzo de 2021, y para este caso se hace necesario una prorrogación del contrato por el término de 1 mes, puesto que tal servicio no puede ser interrumpido, ya que el servicio de alojamiento en la nube es esencial para el funcionamiento del software intraweb, intranet y pagina web, el cual se requiere para la continuidad del servicio de la entidad, en aras de garantizar la correcta operación de la EPS de manera integrada y es de vital importancia para prestar una adecuada y eficaz atención a clientes internos y externos.

Conforme con lo señalado es necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2022, lo cual supone entonces la recepción de servicios en la próxima vigencia presupuestal, haciendo necesario contar con aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución.



8. Contrato Prestación de Servicios No. 012 del 2020; cuyo objeto corresponde a: “Prestación de servicios para realizar suspensiones, reinstalaciones, cortes y reconexiones del servicio de acueducto a los suscriptores de Empresas Públicas de Armenia ESP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos definidos por la empresa”; cuyo valor asciende a la suma de \$890.000.000; y con un Plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2021.

Este acuerdo contractual requiere prorroga, en razón a que es necesario continuar con la prestación de los servicios frente al objeto del contrato al inicio de la próxima vigencia presupuestal, pues la entidad se encuentra en obligación legal de realizar la suspensión, corte, reconexión o reinstalación, al usuario que incumpla el contrato de condiciones uniformes (de acuerdo a la normatividad que regula la materia), así mismo también se requieren dar cumplimiento a las acciones tendientes al mantenimiento del recaudo, recuperación de cartera y normalización comercial. Es importante precisar, que estas actividades son relevantes para el logro de las metas comerciales, y por tal motivo ejecutar las labores correspondientes al inicio de la siguiente vigencia presupuesta resulta indispensable, ya que debido a la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional no era posible suspender el servicio a los usuarios residenciales, labor que pudo ser reiniciada únicamente desde el mes de noviembre de 2021.

Acorde con lo anterior, es necesario entonces prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, de tal manera que se garantice la prestación de tal servicio al inicio de la próxima vigencia presupuesta, lo que hace necesario entonces contar con aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, dado que la prórroga implicará la prestación y recepción de servicios en el año 2022.

9. Contrato Prestación de Servicios No. 338 del 2021; cuyo objeto es: “Prestación de servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM para realizar ensayos físicos químicos y bacteriológicos a las fuentes de agua hídrica y a los vertimientos generados en la PTAR y PTAP de acuerdo al plan de monitoreo incluido dentro del PSMV”; Valor: \$22.709.904; en el cual se estableció un plazo de ejecución de Cuatro (04), meses sin exceder el 31 de diciembre del 2021.

Si bien este acuerdo contractual a la fecha se encuentra en ejecución, el mismo requiere ser prorrogado, en razón a que el fuerte invierno presentado en el mes de noviembre en el país, dificultó la toma de muestras. Adicionalmente, los técnicos del laboratorio Analtec, se deben desplazar desde la ciudad de Medellín para el desarrollo del objeto del contrato, se han presentado algunos retrasos para la realización de la toma de muestras en las fuentes hídricas de la ciudad de Armenia y por consiguiente se presentara una demora imprevista en la entrega de los productos finales, los cuales comprenden los análisis y caracterizaciones de la



muestras tomadas y la entrega final de los resultados, así las cosas se espera contar con los resultados de los ensayos en la primera quincena del mes de enero.

En razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de 1 mes, esto es, hasta el día 31 de enero de 2022, razón por la cual se hace entonces necesario contar con aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución.

- 10. Contrato de Obra No. 015 del 2020;** cuyo objeto corresponde a: “Mantenimiento al enriquecimiento forestal realizado en el predio la Zulia, bajo el contrato de obra No. 06 del 2018, con especies forestales protectoras, en la cuenca alta del Rio Quindío”; por valor de \$68.472.478; y con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Este acuerdo contractual requiere de prórroga, en razón a que el mismo fue objeto de suspensión total de setenta (70) días, ello debido a la existencia de un residente invasor en el predio de la conservación la Zulia. Durante el tiempo de suspensión EPA ESP recurrió a las acciones pertinente para darle solución a la situación, comunicándose y realizando mesas de trabajo con el Departamento de bienes y suministros y la dirección de Planeación Municipal del Municipio de Armenia como dueños y administradores del predio, posteriormente se indico la posibilidad del reinicio; lo cual genera un desplazamiento en la fecha proyectada para la terminación normal del contrato, dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado y por lo tanto su ejecución abarcaría hasta el 08 de marzo de 2022, razón por la cual, teniendo en cuenta que serán recibidas obras en la próxima vigencia presupuestal, se hace necesario contar con aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución.

- 11. Contrato de Obra No. 018 del 2020;** Objeto: “Enriquecimiento forestal del predio la estrella de propiedad del Municipio de Armenia, ubicado cuenca alta del Rio Quindío”; por un valor de \$115.710.043; con un plazo de ejecución de doce (12) meses.

Se hace necesario prorrogar este acuerdo contractual, en razón a que el contrato fue suspendido debido a la existencia de un residente apoderado del predio de conservación La Estrella en áreas identificadas para la siembra, motivo por el cual es necesario que EPA ESP recurra a las acciones pertinentes para darle solución a la situación por lo que se debe articular con EL Departamento de Bienes y Suministros y la Dirección de Planeación Municipal del Municipio de Armenia como dueños y administradores del predio. Estas condiciones generaron un desplazamiento de la fecha proyectada para la terminación normal del contrato dentro del plazo de ejecución inicialmente pactado; así mismo es pertinente mencionar que el proyecto en mención tiene gran importancia estratégica para la conservación de la fuente abastecedora del rio Quindío, de la cual se capta el agua para suplir la demanda de toda la ciudad de Armenia, debido a que los arboles son

autorreguladores del recurso hídrico, por su participación crucial en el ciclo del agua, además aportan en la conservación del suelo.

Las situaciones indicadas hacen necesario la ejecución y recibo de obras en la vigencia 2022, lo cual requiere en consecuencia de la aprobación de vigencias futuras ordinarias de contrato en ejecución.

- 12. Contrato de consultoría No. 23**, cuyo objeto es: “Suministro de reactivos y elementos para el laboratorio de ensayo de calidad agua y al proceso de gestión captación y tratamiento”, cuyo valor se estableció en la suma de \$272.714.280, estableciendo un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se hace necesario prorrogar este acuerdo contractual, en razón a que el contrato fue suspendido por motivos de importación y regulación de la nacionalización de algunos insumos solicitadas.

Las situaciones indicadas hacen necesario la ejecución y recibo de bienes en la vigencia 2022, lo cual requiere en consecuencia de la aprobación de vigencias futuras ordinarias de contrato en ejecución.

- 13. Contrato de Obra No. 014 del 2021**; cuyo objeto corresponde a: “Construcción de cubierta para la terraza ubicada en el sexto piso del CAM donde se ubica Empresas Públicas de Armenia E.S.P.”; por un valor de \$199.847.487; en el cual se pactó un plazo inicial de un (1) mes y quince (15) días calendario, que vencen el próximo 31 de diciembre de 2021.

En este caso, el acuerdo contractual requiere adición, ello en razón a que, al momento de localizar la estructura en el sitio a construir, y de acuerdo a la recomendación del ingeniero estructural asesor, se realizó adición presupuestal en la presente vigencia, toda vez que sería lo más conveniente para la estructura, el instalar un área adicional al frente a la programada inicialmente, con el fin de dar mejor recubrimiento en caso de lluvias a dichas estructuras del área inicial y final del balcón existente. Adicionalmente a ello debe señalarse, que se han presentado dificultades en la consecución de materias primas, como consecuencia de escases mundial de algunos materiales y elementos en el mercado, dentro de las cuales se encuentra el vidrio templado el cual se requiere sea suministrado para terminar las actividades de la obra contratada, en ese sentido es necesario prorrogar el contrato por el término de un (1) mes más.

Dado lo indicado, y teniendo en cuenta que se ejecutarán y recibirán obras en la próxima vigencia presupuestal, es necesario contar con aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución.

14. Contrato de Consultoría No. 009 del 2020; cuyo objeto corresponde a: “Estudios y diseño para los colectores de las quebradas la florida, san Nicolas y rio Quindío del Municipio de Armenia (Q)”; suscrito por valor de \$1.122.962.908; en el cual se pactó un Plazo de ejecución de once (11) meses, que vence el próximo 31 de diciembre de 2021. En este acuerdo contractual se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución por el término de tres (3) meses, ello teniendo en cuenta que al diseñar en comparación a la longitud que se tomó de la base para elaborar el presupuesto oficial, que dio origen a este contrato de consultoría, y que en razón a ello la longitud adicional generó un mayor costo de topografía y un mayor tiempo de permanencia de todos los profesionales relacionados en la propuesta inicial y de otros costos directos.

15. Contrato de Consultoría No. 011 del 2020; cuyo objeto corresponde a: “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para los estudios y diseños para los colectores de las quebradas La Florida, San Nicolás y Rio Quindío”; por valor de \$282.104.677, y con un plazo de ejecución inicialmente pactado de doce (12) meses, cuyo vencimiento estaba establecido para el día 31 de diciembre de 2021.

Sobre este acuerdo contractual se hace necesario una prórroga de cuatro (4) meses, puesto que se hace necesario atender los costos de interventoría en las cantidades y actividades adicionales, las cuales se encuentran sustentadas en el hecho de que el contrato de consultoría No. 009 de 2020, sobre el cual se ejerce control y vigilancia requerirá de adición y prórroga, lo que en consecuencia hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de consultoría No. 011 de 2020, pues que la ejecución de este, se encuentra ligada al contrato de consultoría 009 de 2020, sobre el cual se ejerce la correspondiente interventoría.

Teniendo en cuenta que la prórroga señalada implica la recepción de servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución.

Contratos en ejecución que requieren prórroga y adición con afectación del presupuesto 2022:

- 1. Contrato de Suministro No. 012-2021;** cuyo objeto es: “Suministro de combustible para los vehículos, maquinarias y equipos, herramienta primordial de trabajo en el cumplimiento de sus labores misionales”; por un valor inicial de \$1.014.000.000.00; y con una adición correspondiente a: \$48.344.000, en el cual se pactó un plazo de ejecución desde la legalización y firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Como es claro, este contrato requiere ser ejecutada sin interrupción, pues de él depende que los vehículos, maquinaria, equipos y herramientas puedan ser

utilizadas para el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa, por lo tanto, para garantizar el suministro de tales combustibles se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2022, lo cual a su vez requiere de la adición por valor de cien millones de pesos (\$100.000.000.00).

Como se viene señalando, dado que se requiere evitar la interrupción en la normal operación de la entidad, para que de esta manera pueda prestar de manera adecuada los servicios públicos esenciales que tiene a su cargo, se hace necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2022, y adicionar su valor en cien millones de pesos (\$100.000.000), valor que será respaldado con presupuesto 2022. Teniendo en cuenta que el presente caso se recibirán bienes propios de este contrato de suministro en la próxima vigencia presupuesta se requiere entonces contar con autorización de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

- 2. Contrato de Prestación de Servicios No. 009 del 2021;** cuyo objeto corresponde a: "Prestación de servicios de vigilancia privada armada, en las sedes de EPA ESP; por valor de \$938.875.580; y que a la fecha cuenta con adiciones por valor de \$76.748.069, en el cual se pactó un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2021.

Este contrato es punto crítico pues la entidad no puede dejar desprotegidos sus bienes, muebles y enseres, toda vez que si se presentan hurtos a su infraestructura y/o bienes pueden iniciar acciones disciplinarias en contra. Por lo que se hace necesario, prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 09 de 2021 por el término de un (1) mes, y adicionar su valor en \$102.849.186, para lo cual se cuenta con presupuesto 2022.

- 3. Contrato de prestación de servicios No. 010 del 2021;** que tiene por objeto: "Prestación del servicio especializado de internet para las diferentes sedes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P"; pactado por un valor equivalente a \$123.500.000; y con un plazo de ejecución de diez (10) meses, que acorde con acta de inicio culminará el próximo 31 de diciembre de 2021.

El servicio que hace parte de esta relación contractual debe prestarse de manera ininterrumpida, puesto que tal servicio es indispensable para el desarrollo de las actividades propias de la Empresa, pues en entre otros aspectos es importante señalar que la entidad trabaja en línea en la plataforma ARQ la cual opera el sistema comercial (Petición quejas, reclamos, denuncias, recaudos) así mismo, sostiene la plataforma intranet de EPA ESP, la cual regula la correspondencia interna de la entidad, actividades estas que como se vienen señalando deben ser prestadas de manera ininterrumpida.

Acorde con lo anterior, y con el propósito de garantizar la prestación de tal servicio durante el inicio de la próxima vigencia fiscal, se hace necesario prorrogar el contrato por un (1) mes más y adicionar su valor en \$12.350.000.00.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

- 4. Contrato de arrendamiento No. 001 del 2021;** que tiene por objeto: “Alquiler de servicio en la nube en datacenter para el manejo de aplicativo de software del sistema comercial de EPA ESP”; cuyo valor ascendió a la suma de \$114.885.000; y en el cual se estableció un plazo de ejecución de diez (10) meses, el cual conforme con el acta de inicio culminará el próximo 31 de diciembre de 2021.

Se requiere adición y prórroga, en razón a que el servicio de alojamiento en la nube es esencial para el funcionamiento del software comercial arquitecturas, donde se manejan los módulos facturación, cartera, recaudo, cajas y PQRS, en aras de garantizar la correcta continuidad de servicios de la entidad de manera integrada y siendo de vital importancia para prestar una adecuada y eficaz atención a nuestros clientes internos y externos, los cuales no pueden ser interrumpidos, y por lo tanto se hace necesario Garantizar los mismos al principio de la próxima vigencia presupuestal, mientras la entidad adelanta el correspondiente proceso de selección.

Conforme con lo señalado se requiere prorrogar el contrato por el término de un (1) mes más, lo cual a su vez implica adicionar el valor del contrato en la suma de \$11.488.500.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

- 5. Contrato de arrendamiento No. 002 del 2021;** cuyo objeto refiere a: “Arrendamiento de radioteléfonos portátiles, radioteléfonos base, radios digitales móviles, repetidoras digitales, provisión de redes y/o servicios para aseo y aguas para los radios portátiles, provisión de redes y/o servicios para las RTU del centro control maestro, provisión de redes y/o servicio de telecomunicaciones para aguas punto multipunto para las RTU del centro de radios a Empresas Públicas de Armenia-ESP, para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo”; cuyo valor se pactó en la suma de \$144.617.130 y con un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021.

Se requiere adición y prórroga de este acuerdo contractual, en razón a que el servicio de radios es de vital importancia para el funcionamiento de la entidad, y que contamos con un servicio de comunicación interna entre las sedes, la subgerencia de aseo, subgerencia de aguas y la subgerencia técnica, dicho servicio es necesario para las labores de campo, mantenimiento, recolección y aseo, el reporte de los daños que se generan en la ciudad, por lo que en caso de no contar con este servicio, la entidad se vera afecta en el cumplimiento de sus actividades cotidianas.

Como se ha señalado, los servicios que hacen parte de este contrato deben prestarse de forma ininterrumpida, por lo que es menester garantizar los mismos al inicio de la próxima anualidad, mientras la empresa realiza el correspondiente proceso de selección para contar con servicio durante lo restante de la vigencia 2022, razón por la cual es necesario prorrogar el contrato en el término de 1 mes, lo que a su vez genera adición en valor del contrato por la suma de \$13.773.060.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

- 6. Contrato de Suministro No. 001 del 2021;** cuyo objeto refiera a: “Suministro, impresión y alistamiento de facturas de cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta EPA ESP y los documentos asociados que se requieran para los usuarios”; en el cual se estableció un valor de: \$180.000.000.00; y un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se requiere en este caso prorrogar y adicionar el contrato, ello en razón a que tal servicio es esencial para la entidad, y claramente no puede ser interrumpido, por lo que entonces, es imperioso continuar con la ejecución de las labores desempeñadas por el contratista al inicio de la próxima vigencia presupuestal, ello mientras se adelanta la etapa precontractual de la vigencia 2022, ya que es una obligación legal de parte de esta empresa el reparto de facturas, tal como lo establece la ley 142/1994.

Como se ha indicado, los servicios que hacen parte de este contrato deben prestarse de forma ininterrumpida, por lo que es menester garantizar los mismos al inicio de la próxima anualidad, mientras la empresa realiza el correspondiente proceso de selección para contar con servicio durante lo restante de la vigencia 2022, razón por la cual es necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2022, lo que a su vez genera adición en su valor por la suma de \$21.000.000.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

7. **Contrato de Prestación de Servicios No. 006 del 2021;** cuyo objeto refiera a: “Prestación de servicios para lectura efectiva de medidores y distribución de facturas e insertos, de la facturación mensual emitida por Empresas Pública de Armenia ESP”; en el cual se estableció entre las partes un valor de: \$1.045.000.000, y con un plazo de ejecución, desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021

Los servicios que hacen parte de este contrato deben prestarse de forma ininterrumpida, por lo que es menester garantizar los mismos al inicio de la próxima anualidad, mientras la empresa realiza el correspondiente proceso de selección para contar con servicio durante lo restante de la vigencia 2022, razón por la cual es necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2022, lo que a su vez genera adición en su valor por la suma de \$130.000.000.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto. 2022.

8. **Contrato de Prestación de Servicios No. 008 del 2021;** cuyo objeto corresponde a: “Prestación de servicios de personal en misión para suplir vacaciones, incapacidades, licencias del personal de planta del servicio de aseo”; suscrito por un valor de \$544.500.000; y con un plazo de ejecución desde la legalización y firma de acta de inicio hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del 2021.

En este caso se requiere prórroga y adición del acuerdo contractual, en razón a que se hace imperioso continuar con la ejecución de las actividades relacionadas con el servicios de personal en misión para el cubrimiento de las vacaciones, incapacidades, licencias del personal de planta del servicio de aseo, puesto que ello es de vital importancia para el correcto funcionamiento de los procesos al interior de la subgerencia de aseo, ya que su suspensión afectaría de manera grave la prestación del servicios de aseo, servicios que no puede interrumpirse por disposición legal.

Los servicios que hacen parte de este contrato deben prestarse de forma ininterrumpida, por lo que es menester garantizar los mismos al inicio de la próxima anualidad, mientras la empresa realiza el correspondiente proceso de selección para contar con servicio durante lo restante de la vigencia 2022, razón



por la cual es necesario prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2022, lo que a su vez genera adición en su valor por la suma de \$100.000.000.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

- 9. Contrato de Obra No. 019 del 2020;** cuyo objeto corresponde a: "Construcción de la expansión del sistema de acueducto de la zona norte de la ciudad de Armenia, Fase I"; suscrito por valor de \$3.047.831.293; en el cual se pactó un plazo de ejecución de ocho (8) meses y su fecha de terminación el 31 de agosto de 2021. En este acuerdo contractual se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses más, y adicionar su valor en \$401.770.812, ello teniendo en cuenta que el contrato estuvo suspendido desde el 23 de agosto de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021, toda vez que se encontraron inconvenientes en las condiciones técnicas del proyecto, relacionadas con la ejecución de la construcción de la caseta de bombeo para evitar afectaciones a las estructuras aledañas por la estabilidad de los taludes, que podrían dejar sin suministro de agua a toda la ciudad.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de obras en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

- 10. Contrato de Consultoría No. 010 del 2020;** cuyo objeto corresponde a: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la construcción de la expansión del sistema de acueducto de la zona norte de la ciudad de Armenia, Fase I"; suscrito por valor de \$269.589.956; en el cual se pactó un plazo de ejecución de nueve (9) meses y su fecha de terminación el 30 de septiembre de 2021. En este acuerdo contractual se encontraba suspendido desde el día 23 de agosto de 2021 y su reinicio se pactó a partir del 13 de diciembre de 2021, debido a condiciones técnicas del proyecto, que debían ser subsanadas para dar resolución al mismo, por lo que se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución por el término de cuatro (4) meses más, y adicionar su valor en \$118.229.188, ello teniendo en cuenta lo antes descrito.

Teniendo en cuenta que la adición y prórroga señaladas implican la recepción de bienes y servicios en la próxima vigencia fiscal, se requerirá de la aprobación de vigencia futura ordinaria de contrato en ejecución, con afectación de presupuesto 2022.

- J.** Que los argumentos y las situaciones expuestas por parte de la Gerencia de Empresas Públicas de Armenia, resultan ser ajustadas a las normas sobre la materia

y en ese orden de ideas resulta pertinente emitir autorización de vigencias futuras y aclarar, modificar y complementar el acuerdo No. 21 de 2020.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución que requieren proroga, sin afectación de presupuesto, de los procesos que se relacionan a continuación:

1. **Contrato de Obra 015 de 2021**, cuyo objeto es: “Reposición colector Santa Rita cámaras 39-42”, por un plazo de ejecución inicial de un (01) mes y veinte (20) días calendario.
2. **Contrato de Suministro No. 021 de 2021**, cuyo objeto es: “Actualización sistema de automatización y control tipo scada nivel 3 incluye software y hardware del centro de control maestro de Empresas Públicas de Armenia E.S.P”, por un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
3. **Contrato con clausulado simplificado No. 217 de 2021**, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de apoyo en la construcción de acometidas domiciliarias y provisionales a la gestión para el proceso de gestión control pérdidas”, por un plazo de ejecución hasta el 15 de enero de 2022.
4. **Contrato de Consultoría No. 06 del 2021**; Objeto: “Consultoría técnica, ambiental y jurídica para los estudios y diseño para la ampliación de la prestación del servicio de alcantarillado de Empresas Públicas de Armenia E.S.P”; por un plazo de ejecución de dos (02) meses y veinte (20) días más.
5. **Contrato de Prestación de servicios No. 027 del 2021**; cuyo objeto es: “Prestación de servicios para el mantenimiento, adecuación y puesta en funcionamiento del camión succión de placas ARS173 y cambio de sistemas de emisión de gases de dos carros recolectores de propiedad de EPA ESP (Incluye repuestos)”; por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario más.
6. **Contrato de Suministro e instalación No. 024 del 2021**; Objeto: “Suministro e instalación de motobomba de arenas de 15HP para la PTAR la marina de EPA ESP (incluye adecuación eléctrica)”; por un plazo de ejecución de dos (02) meses más.
7. **Contrato de arrendamiento No. 004 del 2021**; cuyo objeto corresponde a: “Alquiler de servicios en la nube en datacenter para manejo de aplicativo de

software intraweb y sus componentes integrados para la EPS"; por un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.

8. **Contrato Prestación de Servicios No. 012 del 2021;** cuyo objeto corresponde a: "Prestación de servicios para realizar suspensiones, reinstalaciones, cortes y reconexiones del servicio de acueducto a los suscriptores de Empresas Públicas de Armenia ESP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos definidos por la empresa"; por un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022.
9. **Contrato Prestación de Servicios No. 338 del 2021;** cuyo objeto es: "Prestación de servicios de un laboratorio acreditado por el IDEAM para realizar ensayos físicos químicos y bacteriológicos a las fuentes de agua hídrica y a los vertimientos generados en la PTAR y PTAP de acuerdo al plan de monitoreo incluido dentro del PSMV"; por un plazo de ejecución 31 de enero de 2022.
10. **Contrato de Obra No. 015 del 2020;** cuyo objeto corresponde a: "Mantenimiento al enriquecimiento forestal realizado en el predio la Zulia, bajo el contrato de obra No. 06 del 2018, con especies forestales protectoras, en la cuenca alta del Rio Quindío"; por un plazo de ejecución hasta el 08 de marzo de 2022.
11. **Contrato de Obra No. 018 del 2020;** Objeto: "Enriquecimiento forestal del predio la estrella de propiedad del Municipio de Armenia, ubicado cuenca alta del Rio Quindío"; por un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
12. **Contrato de consultoría No. 23,** cuyo objeto es: "Suministro de reactivos y elementos para el laboratorio de ensayo de calidad agua y al proceso de gestión captación y tratamiento", por un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
13. **Contrato de Obra No. 014 del 2021;** cuyo objeto corresponde a: "Construcción de cubierta para la terraza ubicada en el sexto piso del CAM donde se ubica Empresas Públicas de Armenia E.S.P"; por un plazo de ejecución hasta el 31 de enero del 2022.
14. **Contrato de Consultoría No. 009 del 2020;** cuyo objeto corresponde a: "Estudios y diseño para los colectores de las quebradas la florida, san Nicolas y rio Quindío del Municipio de Armenia (Q)"; por un plazo de ejecución de tres (3) meses.
15. **Contrato de Consultoría No. 011 del 2020;** cuyo objeto corresponde a: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para los estudios y diseños para los colectores de las quebradas la Florida, San Nicolás y Río Quindío"; por un plazo de ejecución de 4 meses más.

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para constituir vigencias futuras ordinarias de contratos en ejecución que requieren prorroga y adición, con afectación de presupuesto 2022, de los procesos que se relacionan a continuación:

- 1. Contrato de Suministro No. 012-2021;** cuyo objeto es: “Suministro de combustible para los vehículos, maquinarias y equipos, herramienta primordial de trabajo en el cumplimiento de sus labores misionales”; por un valor de cien millones de pesos (\$100.000.000.00) y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
- 2. Contrato de Prestación de Servicios No. 009 del 2021;** cuyo objeto corresponde a: “Prestación de servicios de vigilancia privada armada, en las sedes de EPA ESP”; por valor de \$102.849.186 y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero del 2022.
- 3. Contrato de prestación de servicios No. 010 del 2021;** que tiene por objeto: “Prestación del servicio especializado de internet para las diferentes sedes de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.”; por un valor equivalente a \$12.350.000 y un plazo de ejecución de 1 mes más.
- 4. Contrato de arrendamiento No. 001 del 2021;** que tiene por objeto: “Alquiler de servicio en la nube en datacenter para el manejo de aplicativo de software del sistema comercial de EPA ESP”; por valor de \$11.488.500; y un plazo de ejecución de 1 mes más.
- 5. Contrato de arrendamiento No. 002 del 2021;** cuyo objeto refiere a: “Arrendamiento de radioteléfonos portátiles, radioteléfonos base, radios digitales móviles, repetidoras digitales, provisión de redes y/o servicios para aseo y aguas para los radios portátiles, provisión de redes y/o servicios para las RTU del centro control maestro, provisión de redes y/o servicio de telecomunicaciones para aguas punto multipunto para las RTU del centro de radios a Empresas Públicas de Armenia-ESP, para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo”; por valor de \$13.773.060 y un plazo de ejecución de 1 mes más.
- 6. Contrato de Suministro No. 001 del 2021;** cuyo objeto refiera a: “Suministro, impresión y alistamiento de facturas de cobro de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que presta EPA ESP y los documentos asociados que se requieran para los usuarios”; por un valor de \$21.000.000 y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios No. 006 del 2021;** cuyo objeto refiera a: “Prestación de servicios para lectura efectiva de medidores y distribución de facturas e insertos, de la facturación mensual emitida por Empresas Pública de

Armenia ESP"; por un valor de \$130.000.000 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.

8. **Contrato de Prestación de Servicios No. 008 del 2021**; cuyo objeto corresponde a: "Prestación de servicios de personal en misión para suplir vacaciones, incapacidades, licencias del personal de planta del servicio de aseo"; por un valor de \$100.000.000 y un plazo de ejecución hasta el 31 de enero del 2022.
9. **Contrato de Obra No. 019 del 2020**; cuyo objeto corresponde a: "Construcción de la expansión del sistema de acueducto de la zona norte de la ciudad de Armenia, Fase I"; por valor de \$401.770.812 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses más.
10. **Contrato de Consultoría No. 010 del 2020**; cuyo objeto corresponde a: "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para la construcción de la expansión del sistema de acueducto de la zona norte de la ciudad de Armenia, Fase I"; por valor de \$118.229.188 y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 3º- En todo caso el Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a los procesos indicados en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año 2021.



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Presidenta Junta Directiva



PAULO CESAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Elaboró: Juan Carlos Alfaro García, Abogado Contratista DJSG
Revisó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto
Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento
Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General